



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INCIDENTE DE DESACATO

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2019 00003 00
ASUNTO: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO ZAMBRANO GONZÁLEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y CORMACARENA
ID ESTADÍSTICA: INTERLOCUTORIO/1A INST/POPULAR

Teniendo en cuenta que mediante proveído del 12 de mayo de 2022¹, se requirió previamente a los responsables del cumplimiento del fallo para que informaran sobre las actuaciones efectuadas en procura del mismo, se realizará el análisis de la apertura o no del incidente de desacato promovido por el actor popular contra el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y CORMACARENA.

Al respecto, el Incidente de Desacato en Acciones Populares está consagrado en el artículo 41 de la Ley 472 de 1998, que reza:

"La persona que incumpliere una orden judicial proferida por la autoridad competente en los procesos que se adelanten por acciones populares, incurrirá en multa hasta de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales con destino al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, conmutables en arresto hasta de seis (6) meses, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

La sanción será impuesta por la misma autoridad que profirió la orden judicial, mediante trámite incidental y será consultada al superior jerárquico, quien decidirá en el término de tres (3) días si debe revocarse o no la sanción. La consulta se hará en efecto devolutivo."

En la norma transcrita, encontramos el origen del incidente de desacato en el incumplimiento a la orden proferida por el juez competente en una acción popular.

En el caso *sub examine*, como se mencionó previamente, mediante proveído del 12 de mayo de 2022 se realizaron los siguientes requerimientos:

- Respecto de la orden de descolmatación y centrado de cauce del caño Maizaro en el mes de marzo de cada año, el **Municipio de Villavicencio** debía informar el cumplimiento del cronograma de actividades a desarrollar en el barrio Jorge Eliecer Gaitán, definido en el oficio No. 1040-19.18/0641 del 13 de abril de 2021, expedido por la Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo, para la presente anualidad 2022.
- Frente a la instalación del sistema de alertas tempranas que permitan realizar un monitoreo constante de la zona con riesgo de inundación, el **Municipio de Villavicencio** debía informar el cumplimiento del proyecto de "ALERTAS TEMPRANAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", con vigencia 2021-2023.
- En relación con las campañas de sensibilización a los moradores del sector en

¹ Índice de Actuación No. 36, registrada el 12/05/2022 10:03:26 en la plataforma SAMAI.

el mes de marzo de cada año, el **Municipio de Villavicencio y Cormacarena** debían indicar las actividades realizadas para su cumplimiento en la presente anualidad 2022.

- Por último, respecto de las obras requeridas sobre el referido afluente para superar la amenaza de inundaciones, el **Municipio de Villavicencio y Cormacarena** debían indicar las actividades desplegadas para detener el riesgo que hayan desarrollado desde el 29 de julio de 2021 a la fecha.

Asimismo, se requirió al Comité de Verificación designado en la providencia del 16 de octubre de 2019, y/o a sus miembros individualmente, a efectos de que en el mismo término rindieran informe sobre los trámites efectuados por el Municipio de Villavicencio y Cormacarena, para el cumplimiento del fallo aludido.

En virtud de lo anterior, el **Procurador 48 Judicial II**², indicó que citó para realizar el Comité de Verificación el 02 de junio de 2022, reunión en la cual el Municipio de Villavicencio señaló i) respecto a la orden de descolmatación y centrado de cauce del caño Maizaro, que la Oficina de Gestión del Riesgo tenía programada para realizar la descolmatación en el mes de mayo, pero debido a las fuertes precipitaciones y lluvias sufridas en el municipio, tuvo que aplazar ese cronograma; ii) frente a la instalación del sistema de alertas tempranas que permitan realizar monitoreo constante de la zona en riesgo de inundación, que se encontraba haciendo estudio de mercado para dar inicio al proceso contractual; iii) en relación con las campañas de sensibilización a los moradores del sector en el mes de marzo de cada año, que la Oficina de Gestión del Riesgo manifestó que el 02 de junio de 2022 iba a realizar esta capacitación a los habitantes de este sector; y, iv) respecto a las obras requeridas sobre el referido afluente para superar las amenazas de inundaciones, que la Oficina de Gestión del Riesgo indicó que para llevar a cabo esas obras, elaboró un proyecto que tiene por objeto la consultoría para la elaboración de estudios y diseños de obra de mitigación en diferentes puntos críticos del municipio, habiendo radicado en la secretaría de planeación el proyecto el 29 de abril de 2022.

Asimismo, Cormacarena señaló i) que se encontraba realizando monitoreos según el grupo de suelo y subsuelo de la corporación, teniendo también dificultad por las altas lluvias y por el aumento del cauce para realizar cualquier actividad diferente y evitar que se vayan a presentar desbordamientos e inundaciones en la comunidad que está directamente afectada, y, que el último informe de visita se realizó el 17 de mayo de 2022, evidenciándose que se han realizado algunas obras pero no le han dado continuidad por el alto nivel de lluvias; ii) en relación con las charlas de sensibilización a los habitantes en temas de gestión del riesgo, que la corporación tiene un cronograma para la sensibilización, pero relacionadas con la protección hacia el medio ambiente, habiendo concertado con la comunidad una capacitación con el grupo de suelos para el día siguiente a la reunión.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Procurador concluyó que su recomendación consistía en que se debía articular entre las dos entidades, una vez la Oficina de Gestión

² Índice de Actuación No. 45, registrada el 02/06/2022 16:03:45 en la plataforma SAMAI.

del Riesgo realizara el cronograma, el cual debía contener fechas ciertas y ser puesto en conocimiento a la comunidad.

A su vez, el apoderado de la **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA**³, sostuvo respecto al requerimiento de informar las **actividades que han desarrollado desde el 29 de julio de 2021 a la fecha, para detener el riesgo sobre el referido afluente**, que la Corporación ha adelantado visitas de inspección ocular en el Caño Maizaro, a la altura del barrio Jorge Eliecer Gaitán sobre el puente ubicado en la Carrera 26A con Calle 24B en la ciudad de Villavicencio, en virtud de lo cual se emitió el Concepto Técnico No. PM-GA 3.44.22.1159 del 18 de mayo de 2022, en el que se brindaron las siguientes recomendaciones:

“7. RECOMENDACIONES

Activar el plan de contingencia y/o la estrategia municipal de respuesta a emergencias.

Dictar charlas de sensibilización ambiental, a los moradores de este sector, en temas asociados a la gestión del riesgo y protección del medio ambiente.

Instalación inmediata del sistema de alertas tempranas y monitoreo constante al sector afectado.

Dada la situación presentada se requiere la intervención con acciones de mitigación que permitan reducir la afectación actual, especialmente con la realización de actividades de encausamiento, canalización, como medida de reducción, pretendiendo mantener el equilibrio dinámico del cauce y el entorno ambiental.

Es necesario que, en el mediano y largo plazo, se realicen estudios técnicos detallados, para determinar si el riesgo es mitigable o no y proponer las medidas estructurales y no estructurales, con las cuales se garantice una mitigación efectiva del riesgo existente en el sector.

Se recomienda igualmente, propender por el restablecimiento y mantenimiento de la cobertura vegetal natural, asociada a la franja de protección hídrica como medida de recuperación y protección de los predios, y de mitigación del riesgo.

Se recomienda que considerando lo establecido dentro del POT del municipio de Villavicencio, llevar a cabo las acciones pertinentes para que el sitio objeto de la visita, cumpla con las condiciones de uso y manejo permitido.”

También, informó que, las obras de mitigación no son competencia de la autoridad ambiental, pues su actuar se ha limitado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio, dentro del papel complementario y subsidiario respecto a la labor de las alcaldías y gobernaciones, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 1523 de 2012, por lo tanto, son los entes territoriales a quienes le corresponde llevar a cabo las acciones necesarias para gestionar las soluciones a la problemática identificada.

Respecto a las **campañas de sensibilización a los moradores del sector en el mes de marzo de cada año**, sostuvo que la Corporación estableció un cronograma de actividades, sin embargo, hasta la fecha no se había podido desarrollar debido a las

³ Índice de Actuación No. 46, registrada el 07/06/2022 17:28:54 en la plataforma SAMAI.

condiciones climáticas presentadas con ocasión de la época invernal durante el primer semestre de 2022 en la ciudad de Villavicencio, en consecuencia, la Subdirección de Gestión Ambiental de Cormacarena tenía programado ejecutar dichas actividades en el mes de julio del presente año, o antes, según se presentaran óptimas condiciones para el correcto desarrollo de estas actividades.

Por su parte, el **Municipio de Villavicencio**⁴ allegó informe de cumplimiento, en el que refirió, en relación con el cumplimiento del **cronograma de actividades a desarrollar en el barrio Jorge Eliecer Gaitán, definido en el oficio No. 1040-19.18/0641 del 13 de abril de 2021**, que la Oficina de Gestión del Riesgo de acuerdo con el proyecto denominado "*ASISTENCIA DE PUNTOS CRÍTICOS EN ZONAS DE AMENAZA POR INUNDACIONES MEDIANTE LA DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DE FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META*", tenía programado el ingreso de maquinaria a la fuente hídrica del caño Maizaro para el mes de mayo de 2022, sin embargo, debido al invierno y calamidad pública en el municipio de Villavicencio, declarada mediante Decreto No. 1000-24-151 del 04 de mayo de 2022, aplazó las actividades, las cuales procedería a reprogramar una vez superada la emergencia.

Frente al **cumplimiento del proyecto "ALERTAS TEMPRANAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, señaló que la Oficina de Gestión del Riesgo se encuentra realizando estudio de mercadeo, para posteriormente dar inicio al proceso contractual.

Por otro lado, respecto de las **actividades desarrolladas para realizar las campañas de sensibilización a los moradores del sector en el mes de marzo de la presente anualidad**, indicó que las actividades a realizar en el sector del Barrio Gaitán serían el 02 de junio de 2022.

Asimismo, en relación a las **actividades desplegadas desde el 29 de julio de 2021 para detener el riesgo sobre el referido afluente y superar la amenaza de inundaciones**, sostuvo que la Oficina de Gestión del Riesgo elaboró el proyecto que tiene por objeto "*CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS EN MITIGACIÓN EN DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO*", radicado el 29 de abril de 2022 en la Secretaría de Planeación mediante oficio No. 1049-19.18/0709.

Finalmente, manifestó que la Oficina de Gestión de Riesgo mediante nota interna No. 1040-19.18/0938 del 07 de junio de 2022, anexó el conograma de actividades de descolmatación, limpieza y centrado del cauce del caño Maizaro en el sector del Barrio Jorge Eliecer Gaitán, así como el cronograma de actividades para la capacitación y sensibilización a la comunidad del sector, reprogramado para el 14 de junio en la institución educativa Pio XII.

Por último, la **Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Villavicencio**⁵ indicó que si bien se acordó que las campañas de sensibilización se realizarían en el mes de marzo de cada año, en esa época inicia la temporada de lluvias en la ciudad, por lo

⁴ Índice de Actuación No. 48, registrada el 07/06/2022 19:13:44 en la plataforma SAMAI.

⁵ Índice de Actuación No. 49, registrada el 08/06/2022 20:09:44 en la plataforma SAMAI.

tanto, la actividad debe realizarse antes y durante la temporada de lluvias con el fin de que la comunidad tome conciencia de la importancia de disponer adecuadamente los residuos sólidos, evitar la disposición de esots en los caños y así aminorar el grado de contaminación, disminuyendo el riesgo de desborde al presentarse altas precipitaciones.

Asimismo, señaló que a lo largo del año ha realizado campañas de sensibilización a varios sectores de influencia del Caño Maizaro, con la intención de disminuir la cantidad de residuos sólidos en el sector, así pues, sostuvo que el 03 de febrero realizó la campaña en el barrio Centro, el 07 de febrero en los centros comerciales de la ciudad, el 10 de febrero en el barrio San Benito, el 11 de febrero en los establecimiento ubicados en el sector de la Carrera 39 No. 26B del barrio Siete de Agosto, y, el 21 de febrero en el barrio Barzal.

Además, que con ocasión al requerimiento efectuado en el presente indicente de desacato, el 02 de junio de 2022 realizó una Jornada de Aseo Comunitario y de sensibilización ambiental en la comunidad del sector colindante al puente que comunica los barrios Jorge Eliecer Gaitán y San Marcos, en la cual, se recolectaron aproximadamente 1.000 kilos de residuos sólidos del caño Maizaro.

Por último, concluyó que al ser un programa que se encuentra dentro de la oferta institucional de la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Villavicencio, puede ser solicitado por la comunidad en cualquier momento, caso en el cual, se podrá remitir la solicitud al correo electrónico ambiente@villavicencio.gov.co.

Así pues, tal como se dispuso en providencia del 12 de mayo de 2022, se abrirá incidente de desacato en contra de JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ, en calidad de Alcalde del Municipio de Villavicencio y ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES, en calidad de Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena –CORMACARENA, o quien haga sus veces, comoquiera que a la fecha no se ha dado cabal cumplimiento al fallo de la acción popular proferido el 16 de octubre de 2019, para lo cual a continuación se desarrollarán cada uno de los puntos requeridos:

- 1. Respetto de la orden de descolmatación y centrado de cauce del caño Maizaro en el mes de marzo de cada año, el Municipio de Villavicencio debía informar el cumplimiento del cronograma de actividades a desarrollar en el barrio Jorge Eliecer Gaitán, definido en el oficio No. 1040-19.18/0641 del 13 de abril de 2021, expedido por la Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo, para la presente anualidad 2022.**

Ahora bien, en proveído del 29 de julio de 2021⁶, se estableció que en el oficio No. 1040-19.18/0641 del 13 de abril de 2021 expedido por la Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo, se había definido el cronograma de actividades a desarrollar en el barrio Jorge Eliecer Gaitán, desde la segunda semana de marzo hasta la segunda semana de mayo para los años 2021, 2022 y 2023, con especificación de las actividades semanales a desarrollar, el objeto de las mismas y las dependencias encargadas, así:

⁶ Índice de Actuación No. 29, registrada el 04/08/2021 en la plataforma SAMAI.

SECTOR	ACTIVIDADES	PRODUCTO	RESPONSABLE	PLAN DE ACCIÓN 2021 AL 2023 GAITAN BARRIO															
				MARZO				ABRIL				MAYO							
				01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04				
BARRIO JORGE ELECER GAITAN	VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR BARRIO JORGE ELECER GAITAN	INFORME TECNICO QUE DEFINA ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL CAÑO MAIZAR, BARRIO JORGE ELECER GAITAN	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO																
	GESTIONAR RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL BARRIO JORGE ELECER GAITAN	CONTAR CON RECURSOS ECONÓMICOS QUE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL BARRIO JORGE ELECER GAITAN	7) SECRETARIA DE HACIENDA 7) OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO																
	INICIAR PROCESO PRECONTRACTUAL CONFORME ACTIVIDADES FORMULADAS	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	7) OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO 7) OFICINA DE CONTRATACIÓN																
	EJECUCION DE ACTIVIDADES CONFORME CONDICIONES TECNICAS DEFINIDAS	OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO EJECUTADAS	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO																
	ENTREGA DE ACTIVIDADES DE MITIGACION DEL RIESGO A LA COMUNIDAD	OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO DESARROLLADAS	REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD BENEFICIADA CON LA EJECUCIÓN																

Según la respuesta remitida por el Municipio de Villavicencio, la Oficina de Gestión del Riesgo realizó un nuevo cronograma denominado "ASISTENCIA DE PUNTOS CRÍTICOS EN ZONAS DE AMENAZA POR INUNDACIONES MEDIANTE LA DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DE FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"⁷, en virtud del cual, en el mes de Mayo se realizaría la posible intervención en el Caño Maizaro, en el sector Gaitán.

CRONOGRAMA INICIAL DE INTERVENCIÓN			
Proyecto: ASISTENCIA DE PUNTOS CRÍTICOS EN ZONAS DE AMENAZA POR INUNDACIÓN MEDIANTE LA DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DE FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META			
BPPIM 2021-050001-0031 y BPIN 2021-50001-0031			
FUENTES A DESCOLMATAR	#	SECTOR	FECHA POSIBLE DE INTERVENCIÓN
CAÑO BUQUE	1	BRISAS DE LA ESPERANZA	FEBRERO
	2	COMUNEROS	ABRIL
	3	VILLAHUMBERTO	ABRIL
	4	HACIENDA DEL TRAPICHE	AGOSTO
	5	Carrera 47 esperanza	SEPTIEMBRE
CAÑO MAIZARO	6	POZO VEINTE	FEBRERO
	7	7 DE AGOSTO	SEPTIEMBRE
	8	7 DE AGOSTO BAJO	SEPTIEMBRE
	9	GAITAN	MAYO
	10	RECREO - POPULAR	MAYO
	11	TRECE DE MAYO	SEPTIEMBRE
	12	RELIQUIA	OCTUBRE

⁷ Pág. 11. Índice de Actuación No. 48, registrada el 07/06/2022 19:13:44 en la plataforma SAMAI.

No obstante, indicaron que no había sido posible llevar a cabo la intervención debido a la calamidad pública en el municipio de Villavicencio, declarada mediante Decreto No. 1000-24-151 del 04 de mayo de 2022, por lo que reprogramaría la actividad para el 07 de junio de 2022⁸.

**REPROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION CAÑO MAIZARO
SECTOR BARRIO JORGE ELIECER GAITAN**

Para la vigencia 2022 de acuerdo a lo establecido y a las condiciones de la fuente hídrica se tiene contemplado realizar las actividades de descolmatación y restablecimiento del cauce, con el fin de que las aguas puedan discurrir de manera adecuada, evitando desbordamiento de la misma en el barrio, para lo cual dando al cumplimiento del plan de acción 2021-2023, la Oficina de Gestión de Riesgo viene adelantando la ejecución del proyecto "ASISTENCIA DE PUNTOS CRÍTICOS EN ZONAS DE AMENAZA POR INUNDACIÓN MEDIANTE LA DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DE FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META" cuya fuente de financiación es el Sistema General de Regalías y su objetivo principal es disminuir los niveles de exposición a desastres por fenómenos de inundación en el municipio de Villavicencio, mediante la realización de obra de canalización y descolmatación de las fuentes hídricas, que dicho proyecto contempla la atención de 29 puntos críticos recurrentes ya priorizados, dentro del cual se encuentra incluido el Caño Maizaro en el sector del Barrio Gaitán.

De acuerdo con lo anterior, para la vigencia 2022, se tenía programado el ingreso de maquinaria a la fuente hídrica del caño Maizaro para el mes de mayo de 2022, sin embargo, debido a la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Villavicencio, mediante Decreto No. 1000-24-151 de mayo 04 de 2022, se hizo necesario aplazar estas actividades, sin embargo, superada la emergencia, se procede a reprogramar las actividades de intervención, las cuales se iniciarán a partir del día 7 de junio de 2022.

Empero, luego de casi dos meses después tal fecha tampoco se allegó prueba alguna por parte del ente territorial de que efectivamente el 07 de junio de 2022 realizó el ingreso de la maquinaria a la fuente hídrica, conforme lo tenía programado, o, las razones que justifiquen su incumplimiento.

- 2. Frente a la instalación del sistema de alertas tempranas que permitan realizar un monitoreo constante de la zona con riesgo de inundación, el Municipio de Villavicencio debía informar el cumplimiento del el proyecto de "ALERTAS TEMPRANAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", con vigencia 2021-2023.**

Al respecto, el Municipio de Villavicencio informó que la Oficina de Gestión del Riesgo se encuentra realizando estudio de mercadeo, para posteriormente dar inicio al proceso contractual, sin embargo, no allegó constancia y/o documento que permitiera verificar la etapa en la que se encuentra el estudio de mercadeo en mención, o las actuaciones adelantadas hasta la fecha, máxime si se tiene en cuenta que el proyecto debía estar en la mitad del período de su ejecución y se desconoce si quiera si ha iniciado.

- 3. En relación con las campañas de sensibilización a los moradores del sector en el mes de marzo de cada año, el Municipio de Villavicencio y Cormacarena debían indicar las actividades realizadas para su cumplimiento en la presente anualidad 2022.**

⁸ Pág. 22-23. Ibidem.

En este t3pico, el Municipio de Villavicencio indic3 que las actividades a realizar en el sector del Barrio Gait3n se efectuar3an el 02 de junio de 2022⁹, habi3ndose reprogramado para el 14 de junio de 2022¹⁰.

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES 2022 ELABORADO POR EL PROFESIONAL DE APOYO DE LA OGR JOSE EDER PINZ3N CPS 1276 DE 2022

Sabado 07/05	5	Vereda la Aurora Sector Manaure	10am	Por solicitud de la Ingeniera Claudia Sofia T.	Evacuaci3n, plan padrino y prevenci3n	OGR	23	
Lunes 09/05	5	COLEGIO EL RODEO BARRIO EL PINILLA	8am	YULI GARCIA OGR	Prevenci3n y Evacuaci3n	OGR	68	
Miercoles 11/05	6	CASD	7AM	CANTARRANA DG 19 N 20-56 CATARRANA 1	PREVENCI3N Y EVACUACION	OGR	61	
Lunes 16/05	5	Cormadres Estero	9am	Prevenci3n de Riesgos	Prevenci3n y Evacuaci3n	OGR	59	
Martes 24/05	5	Cairo Medio	1pm	Vereda el Cairo Medio	Prevenci3n y Evacuaci3n	OGR	6	
Jueves 26/05	3	CASD 20 DE Julio	9am	Yurani Rodriguez 3004070010	Prevenci3n y Evacuaci3n	OGR Bomberos	11	
Jueves 26/05	2	Auditorio Rosita Hoyos	8am	Centro	Generador de Alertas Hidrometereol3gicas	OGR Y IDEAM	97	
1/06/2022	5	Vda Vanguardia	5pm	Jaime Andres Cabal 3165259131	Capacitaci3n alertas	OGR Y BOMBEROS	19	
2/06/2022	3	JORGE ELIECER GAITAN	9am	Carlos Rodriguez 3213261656 Cancelada por inasistencia se reprograma EL 14/06 EN LA i.e. Pio XII	Prevenci3n	OGR Y BOMBEROS		
8/06/2022	5	Vanguardia	5pm	Jaime Andres Cabal 3165259131	Evacuaci3n y Rescate	Bomberos		
9/06/2022	4	Nueva Colombia	10am	IE o JAC	Prevenci3n	OGR		
10/06/2022	5	Parcelas del Progreso	10am	IE o JAC	Prevenci3n	OGR		

No obstante lo anterior, tal como sucede con la actividad de descolmataci3n y centrado de cauce del ca3o Maizaro, no se alleg3 evidencia alguna que demuestre que a la fecha se dio cumplimiento a este compromiso.

Adem3s, si bien la Secretar3a del Medio Ambiente indic3 que a lo largo del a3o ha realizado campa3as de sensibilizaci3n a varios sectores de influencia del Ca3o Maizaro, no se relacion3 el barrio Jorge Eliecer Gait3n dentro de las zonas en las cuales se brind3 la capacitaci3n, siendo 3ste espec3ficamente el amparado a trav3s del presente mecanismo constitucional.

Asimismo, Cormacarena sostuvo que la Corporaci3n estableci3 un cronograma de actividades, sin embargo, no hab3a podido realizar las mismas en atenci3n a las condiciones clim3ticas presentadas en la ciudad de Villavicencio, por lo que las mismas se ejecutar3an en el mes de julio del presente a3o, o antes, seg3n se presentaran 3ptimas condiciones para el correcto desarrollo de estas actividades.

Empero, no alleg3 constancia y/o documento alguno respecto del cronograma realizado, o en su defecto, prueba que demostrara que efectivamente en el mes de julio se realiz3 la actividad.

⁹ P3g. 12-14. Ibidem.

¹⁰ P3g. 17-20. Ibidem.

Al respecto, resulta importante señalar que en el acuerdo logrado entre las partes, se estableció que las campañas de sensibilización se realizarían de manera articulada entre el ente territorial y la corporación ambiental, sin embargo, se observan que ambas entidades se encuentran gestionando cada una sus propias actividades, pese a que en el proveído del 29 de julio de 2021 se realizó el correspondiente llamado de atención a las entidades involucradas para que coordinaran con cada una de sus dependencias.

4. Respecto de las obras requeridas sobre el referido afluente para superar la amenaza de inundaciones, el Municipio de Villavicencio y Cormacarena debían indicar las actividades desplegadas para detener el riesgo que han desarrollado desde el 29 de julio de 2021 a la fecha.

Por último, frente a este tópico, en el proveído del 29 de julio de 2021 se determinó de los informes técnicos allegados por el ente territorial, como de las visitas técnicas realizadas por la corporación ambiental, la necesidad de obras en el afluente para superar la amenaza de inundaciones, entre otros, según indicó Cormacarena, lo correspondiente al desarrollo de actividades tales como descolmatación, canalización y centrado del flujo hídrico, construcción de jarillones de protección en las márgenes del caño Maizaro, la activación del plan de contingencias y/o estrategia municipal a emergencias, dictar charlas de sensibilización ambiental, instalar sistemas de alertas tempranas, realizar actividades de encausamiento y canalización como medida de reducción, estudios técnicos detallados para determinar si el riesgo es mitigable o no y proponer las medias estructurales y no estructurales, propender por el restablecimiento y mantenimiento de la cobertura vegetal natural, asociada a la franja de protección hídrica como medida de recuperación y protección de los predios y de mitigación del riesgo, así como conforme a lo establecido dentro del POT, llevar a cabo las acciones pertinentes para que el sitio objeto de la visita, cumpla con las condiciones de uso y manejo permitido.

En virtud de lo anterior, las entidades involucradas, de manera conjunta, conforme a cada una de sus competencias, debían continuar desplegando las actividades pertinentes para detener el riesgo hasta que cesara definitivamente.

Ahora bien, en respuesta al requerimiento efectuado en auto del 12 de mayo de 2022, el Municipio de Villavicencio indicó que la Oficina de Gestión del Riesgo elaboró el proyecto que tiene por objeto "*CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS EN MITIGACIÓN EN DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO*", radicado el 29 de abril de 2022 en la Secretaría de Planeación mediante oficio No. 1049-19.18/0709; sin embargo, no se allegó documento donde conste en qué consiste el mismo, o, si el caño Maizaro en el barrio Jorge Eliecer Gaitán se encuentra incluido en el respectivo proyecto.

Por su parte, Cormacarena señaló que la Corporación ha adelantado visitas de inspección ocular en el Caño Maizaro, a la altura del barrio Jorge Eliecer Gaitán, en virtud de lo cual se emitió el Concepto Técnico No. PM-GA 3.44.22.1159 del 18 de mayo de 2022, no obstante, las recomendación brindadas en esta oportunidad corresponden a

las mismas relacionadas en el auto del 29 de julio de 2021, por lo que no se observa avance alguno en el desarrollo de estas actividades.

Aunado a ello, se insiste, no se observa el trabajo articulado de las dos entidades requeridas y obligadas a dar cumplimiento a cada uno de los ítems mencionados.

Por las anteriores razones, resulta obligatorio continuar con el presente trámite dando lugar formalmente al incidente de desacato a fin de cumplir con su finalidad legal, expuesta al inicio de este proveído.

En mérito de lo expuesto, el Despacho 005 del Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE

PRIMERO: **DAR APERTURA** al Incidente de Desacato de Acción Popular presentado por JESÚS ANTONIO ZAMBRANO GONZÁLEZ contra JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ, en calidad de Alcalde del Municipio de Villavicencio, y ANDRÉS FELIPE GARCÍA, en calidad de Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena –CORMACARENA, o quienes hagan sus veces, conforme lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: Correr traslado por el término de tres (3) días del presente incidente de descato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 44 de la Ley 472 de 1998.

TERCERO: Notifíquese a los mencionados funcionarios a la mayor brevedad por el medio más expedito posible, sobre la apertura del presente trámite incidental, entregándoles copia de la solicitud de incidente y del presente auto.

CUARTO: El despacho se abstiene de reconocer personería al abogado YEIMER BENJAMÍN RUIZ MAYORGA, como apoderado del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO¹¹, por cuanto el poder allegado carece de presentación personal como lo dispone el artículo 74 del C.G.P., y, si bien el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, aplicable al presente asunto, señala que se pueden conferir poderes mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, y que aquellos se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, dicha situación no fue la generada, ni cumple con los requerimientos de esta disposición, pues no se allegó el mensaje de datos del poderdante confirmando el poder.

Asimismo, téngase en cuenta la renuncia al poder del doctor JHONATHAN ALEXIS GARZÓN LEÓN¹², como apoderado judicial del ente territorial, por haberse adjuntado la comunicación entregada al poderdante y sus

¹¹ Índice de Actuación No. 52, registrada el 30/06/2022 12:04:26 en la plataforma SAMAI

¹² Índice de Actuación No. 40, registrada el 20/05/2022 17:02:21 en la plataforma SAMAI

efectos de terminación de poder se entienden producidos conforme al inciso 4º del artículo 76 del CGP.

QUINTO: Se advierte que el canal habilitado por esta corporación para visualización de los documentos que conforman el expediente, y, recepción de la correspondencia en virtud de la implementación del aplicativo SAMAI, es directamente a través de la plataforma en mención, para lo cual deberán solicitar la activación del usuario a través del siguiente enlace: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>, ingresando a "Solicitudes y otros servicios en línea" y "Acceso a expedientes", o, a través de la Ventanilla Virtual, cuando aún no cuenten con usuario registrado y autorizado, a la cual se podrá acceder a través del mismo enlace, ingresando a "Solicitudes y otros servicios en línea" y "Memoriales y/o escritos". La remisión a cualquier otro buzón electrónico de esta corporación dificultará el trámite de la misma, entorpeciendo el desarrollo normal y expedito del proceso, con lo cual podría incurrirse en la presunción de temeridad o mala fe prevista en el numeral 5º del artículo 79 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

(firma electrónica)
CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

Esta providencia se firma de forma electrónica a través del aplicativo SAMAI para lo cual podrá validarse en el siguiente enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>.